



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: INTERDICCIÓN - APOYO
RADICACIÓN: 110013110023-2019-00476-00
CUADERNO: 1-DIGITAL

Revisadas las presentes diligencias, y, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra inactivo desde el 14 de marzo de 2023 no obstante, por auto del 08 de agosto de 2023 se requirió para que se informara si la persona en situación de discapacidad requiere el apoyo judicial, notificada en debida forma, la parte actora guardó silencio, en consecuencia, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso, por desistimiento tácito de la parte interesada, de conformidad con el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la acción y con las constancias respectivas, entréguese a la parte actora.

TERCERO: ARCHÍVENSE las presentes diligencias, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 173

HOY: 14 de diciembre de 2023
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP